



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 004807-2018, que contiene el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 42° y 43°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y difundir el íntegro del su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se establece una metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por el cual las entidades de todos los niveles de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología;

Que, el artículo 4°, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, ha derogado el Decreto Supremo N° 013-2009-SA, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de Salud, con excepción de los procedimientos N° 1 al 11 referidos a los Institutos Especializados; y del 1 a 8 referidos a los Hospitales, los cuales mantendrán su vigencia hasta la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Instituto de Gestión de Servicio de Salud, el mismo que no se ha aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, el que consta de cientos setenta y siete (177) Procedimientos Administrativos, de los cuales se están aprobando cuatro (04) procedimientos para los Hospitales de Lima, las cuales son: 1) Certificado de Salud, 2) Informe Médico, Psicológico y Odontológico, 3) Certificado de Discapacidad, 4) Certificado Médico de Invalidez y se está eliminando cuatro (04) procedimientos como son: 1) constancia de Atención, 2) Copia de Historia Clínica y Epicrisis, 3) Constancia de Nacimiento 4) Constancia de Defunción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2017/D/HNDM, de fecha 18 de agosto del 2017, se aprueba el Manual de Procesos Administrativos del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que por las consideraciones antes indicadas, deber ser revocado por la presente resolución;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme a sus atribuciones, remite el Informe N° 336-2018-OEPE-ETO-N°013-HNDM, de fecha 05 de marzo del 2018, en el

